PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Unidad Operativa de Contrataciones

Servicio de Escribanía para el Congreso Nacional

ANÁLISIS DE PRECIOS REERENCIALES

Ítem	Descripción	ADJUDICACIÓN / PRESUPUESTOS			Promedio General (P)	Precio Unitario (P)	Cantidad	Precio Total
		Contrato de la Licitación 416518 - Servicio de Escribanía para el Congreso Nacional	ESCRIBANÍA JUDITH LLANES	CR ESTUDIO JURÍDICO NOTARIAL				
		ADJUDICACIÓN	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO				
1	Protocolización de documentos varios	1.100.000	1.134.000	2.268.002	1.500.667	1.500.667	1	1.500.667
2	Expedición de testimonio de escritura pública o copias de escritura jurídica	185.000	226.800	226.800	212.867	212.867	1	212.867
3	Certificación de firma (por cada firma)	250.000	340.200	340.200	310.133	310.133	1	310.133
4	Consultas profesionales	100.000	113.400	103.091	105.497	105.497	1	105.497
5	Protocolización de transferencia de Bienes (rodados)	1	1	1	1	1	1	1
6	Protocolización de escritura pública - transferencia de inmueble	1	1	1	1	1	1	1
7	Matriculación de vehículo	1.910.000	1.530.002	2.376.247	1.938.750	1.938.750	1	1.938.750
8	Duplicado de chapas automotores Paraguay	830.000	907.201	608.236	781.812	781.812	1	781.812
9	Duplicado de chapas automotores Chapa Mercosur	980.000	1.077.302	778.337	945.213	945.213	1	945.213
10	Duplicado de cédulas verdes automotores	600.000	680.401	381.436	553.946	553.946	1	553.946
11	Certificados de condiciones de dominio	185.000	226.800	226.800	212.867	212.867	1	212.867
12	Certificado de anotaciones personales	185.000	226.800	226.800	212.867	212.867	1	212.867
13	Certificado de vigencia de poderes	185.000	226.800	226.800	212.867	212.867	1	212.867
14	Certificado municipal	185.000	226.800	226.800	212.867	212.867	1	212.867
15	Certificado catastral	185.000	226.800	226.800	212.867	212.867	1	212.867

CP. Araceli Servín
Unidad Operativa de Contrataciones
H. Cámara de Senadores

Ítem	Descripción	Contrato de la Licitación 416518 - Servicio de Escribanía para el Congreso Nacional	ESCRIBANÍA JUDITH LLANES	Escribanía Gladys Esquivel de Cocco	Promedio General (P)	Precio Unitario (P)	Cantidad	Precio Total
		ADJUDICACIÓN	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO				
16	Autenticaciones	40.000	113.400	103.091	85.497	85.497	1	85.497
17	Poder general para asuntos judiciales y administrativos (sin	880.000	1.134.002	1.484.510	1.166.171	1.166.171	1	1.166.171
18	Poder especial (con inscripción)	110.000	1.360.802	1.639.147	1.036.650	1.036.650	1	1.036.650
19	Poder especial (sin inscripción)	880.000	1.134.002	1.484.510	1.166.171	1.166.171	1	1.166.171
20	Revocación de Poder (con inscripción)	1.100.000	1.360.802	1.639.147	1.366.650	1.366.650	1	1.366.650
21	Revocación de Poder (sin inscripción)	880.000	1.134.002	1.208.340	1.074.114	1.074.114	1	1.074.114
22	Acta notarial dentro del recinto notarial	900.000	1.134.002	2.268.002	1.434.001	1.434.001	1	1.434.001
23	Acta notarial fuera del recinto notarial	1.400.000	1.134.002	2.268.002	1.600.668	1.600.668	1	1.600.668
	TOTAL							**16.343.144**

Preparado por: Araceli Servin
Fecha: 12/07/2023

CP. Araceli Servín
Unidad Operativa de Contrataciones
H. Cámara de Senadores

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Prc. Unit. c/Iva	Prc. Total
1	*80121703-001*	Protocolización de documentos varios	Unidad	EVENTO	1	*1.100.000*	*1.100.000*
2	*80121703-001*	Expedición de testimonio de escritura pública o copias de escritura jurídica	Unidad	EVENTO	1	*185.000*	*185.000*
3	*80121703-001*	Certificación de firma (por cada firma)	Unidad	EVENTO	1	*250.000*	*250.000*
4	*80121703-001*	Consultas profesionales	Unidad	EVENTO	1	*100.000*	*100.000*
5	*80121703-001*	Protocolización de transferencia de Bienes (rodados)	Unidad	EVENTO	1	*1*	*1*
6	*80121703-001*	Protocolización de escritura pública - transferencia de inmueble	Unidad	EVENTO	1	*1*	*1*
7	*80121703-001*	Matriculación de vehículo	Unidad	EVENTO	1	*1.910.000*	*1.910.000*
8	*80121703-001*	Duplicado de chapas automotores Paraguay	Unidad	EVENTO	1	*830.000*	*830.000*
9	*80121703-001*	Duplicado de chapas automotores Chapa Mercosur	Unidad	EVENTO	1	*980.000*	*980.000*
10	*80121703-001*	Duplicado de cédulas verdes automotores	Unidad	EVENTO	1	*600.000*	*600.000*
11	*80121703-001*	Certificados de condiciones de dominio	Unidad	EVENTO	1	*185.000*	*185.000*
12	*80121703-001*	Certificado de anotaciones personales	Unidad	EVENTO	1	*185.000*	*185.000*
13	*80121703-001*	Certificado de vigencia de poderes	Unidad	EVENTO	1	*185.000*	*185.000*
14	*80121703-001*	Certificado municipal	Unidad	EVENTO	1	*185.000*	*185.000*
15	*80121703-001*	Certificado catastral	Unidad	EVENTO	1	*185.000*	*185.000*
16	*80121703-001*	Autenticaciones	Unidad	EVENTO	1	*40.000*	*40.000*
17	*80121703-001*	Poder general para asuntos judiciales y administrativos (sin inscripción)	Unidad	EVENTO	1	*880.000*	*880.000*
18	*80121703-001*	Poder especial (con inscripción)	Unidad	EVENTO	1	*1.100.000*	*1.100.000*
19	*80121703-001*	Poder especial (sin inscripción)	Unidad	EVENTO	1	*880.000*	*880.000*
20	*80121703-001*	Revocación de Poder (con inscripción)	Unidad	EVENTO	1	*1.100.000*	*1.100.000*
21	*80121703-001*	Revocación de Poder (sin inscripción)	Unidad	EVENTO	1	*880.000*	*880.000*
22	*80121703-001*	Acta notarial dentro del recinto notarial	Unidad	EVENTO	1	*900.000*	*900.000*
23	*80121703-001*	Acta notarial fuera del recinto notarial	Unidad	EVENTO	1	*1.400.000*	*1.400.000*

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **mínimo de Gs. 7.500.000 (guaraníes siete millones quinientos mil) y hasta un monto máximo de Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.
Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022.

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
LA CONTRATANTE se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

CONTRATO Nº 31 /2022

CONTRATO DE SERVICIO DE ESCRIBANÍA PARA EL CONGRESO NACIONAL

Entre el **CONGRESO NACIONAL**, domiciliado en Rio Jejui esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente **SENADOR OSCAR R. SALOMÓN F.**, con cédula de identidad N° 488.408, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma, **ESCRIBANÍA TERESITA DENIS FILIPPINI,** con R.U.C. N° 867857-0, domiciliado en la calle Chile N° 2012 esq. Nanawa (8va proyectada), de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **ESC. TERESITA DENIS FILIPPINI,** con cédula de identidad N° 867.857; denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONTRATO DE SERVICIO DE ESCRIBANÍA PARA EL CONGRESO NACIONAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
SERVICIO DE ESCRIBANÍA PARA EL CONGRESO NACIONAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y, sus Adendas y/o modificaciones;
(c) Los datos consignados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 416.518.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 20/2022, convocado por el CONGRESO NACIONAL. La adjudicación fue realizada según Informe de Adjudicación de fecha 5 de octubre de 2022.

Judith Llanes Benítes
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO.
VICTOR ABENTE HAEDO Nº 3359
Telf.: (021) 680.569 / 0981.415012.
notariapy@gmail.com
Asunción - Paraguay

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO REFERENCIAL

RUBRO: Servicio de Escribanía

PROPIETARIO: Congreso Nacional

FECHA: Julio 2023

ITEM	*ESPECIFICACION*	*CANT*	*P. UNITARIO*	*P. TOTAL (IVA inc)*
1	Protocolización de documentos varios	1	1.134.000	1.134.000
2	Expedición de testimonio de escritura pública o copias de escritura jurídica	1	226.800	226.800
3	Certificación de firma (por cada firma)	1	340.200	340.200
4	Consultas profesionales	1	113.400	113.400
5	Protocolización de transferencia de Bienes (rodados)	1	1	1
6	Protocolización de escritura pública - transferencia de inmueble	1	1	1
7	Matriculación de vehículo	1	1.530.002	1.530.002
8	Duplicado de chapas automotores Paraguay	1	907.201	907.201
9	Duplicado de chapas automotores Chapa Mercosur	1	1.077.302	1.077.302
10	Duplicado de cédulas verdes automotores	1	680.401	680.401
11	Certificados de condiciones de dominio	1	226.800	226.800
12	Certificado de anotaciones personales	1	226.800	226.800
13	Certificado de vigencia de poderes	1	226.800	226.800
14	Certificado municipal	1	226.800	226.800
15	Certificado catastral	1	226.800	226.800
16	Autenticaciones	1	113.400	113.400
17	Poder general para asuntos judiciales y administrativos (sin inscripción)	1	1.134.002	1.134.002
18	Poder especial (con inscripción)	1	1.360.802	1.360.802
19	Poder especial (sin inscripción)	1	1.134.002	1.134.002
20	Revocación de Poder (con inscripción)	1	1.360.802	1.360.802
21	Revocación de Poder (sin inscripción)	1	1.134.002	1.134.002

ESTUDIO JURIDICO NOTARIAL

Carmen A. Rodríguez Rojas
NOTARIA PUBLICA Reg. Prof. Nº 425
WORLD TRADE CENTER Torre 4 - Piso 12 Aviadores del Chaco Nº 2050
Telefax: 390 542

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO REFERENCIAL				
RUBRO: Servicio de Escribanía ***PROPIETARIO: Congreso Nacional*** ***FECHA: Julio 2023***				
ITEM	***ESPECIFICACION***	***CANT***	***P. UNITARIO***	***P. TOTAL (IVA inc)***
1	Protocolización de documentos varios	1	2.268.002	2.268.002
2	Expedición de testimonio de escritura pública o copias de escritura jurídica	1	226.800	226.800
3	Certificación de firma (por cada firma)	1	340.200	340.200
4	Consultas profesionales	1	103.091	103.091
5	Protocolización de transferencia de Bienes (rodados)	1	s/valor de transferencia	0
6	Protocolización de escritura pública - transferencia de inmueble	1	s/valor de transferencia	0
7	Matriculación de vehículo	1	2.376.247	2.376.247
8	Duplicado de chapas automotores Paraguay	1	608.236	608.236
9	Duplicado de chapas automotores Chapa Mercosur	1	778.337	778.337
10	Duplicado de cédulas verdes automotores	1	381.436	381.436
11	Certificados de condiciones de dominio	1	226.800	226.800
12	Certificado de anotaciones personales	1	226.800	226.800
13	Certificado de vigencia de poderes	1	226.800	226.800
14	Certificado municipal	1	226.800	226.800
15	Certificado catastral	1	226.800	226.800
16	Autenticaciones	1	103.091	103.091
17	Poder general para asuntos judiciales y administrativos (sin inscripción)	1	1.484.510	1.484.510
18	Poder especial (con inscripción)	1	1.639.147	1.639.147
19	Poder especial (sin inscripción)	1	1.484.510	1.484.510
20	Revocación de Poder (con inscripción)	1	1.639.147	1.639.147

DICTAMEN JURÍDICO Nº 43.-

Para: Econ. Julio Medina Yanho, Director de la Unidad Operativa de Contratación.

De: Abg. María Candela Fernández Bogado, Asesora Jurídica de la Unidad de Operativa de Contratación.

Asunto: Precio Referencial llamado para "Servicio de Escribanía para el Congreso Nacional".

Fecha: 12 de julio de 2023.

De la totalidad de los antecedentes arrimados correspondientes al llamado para "Servicio de Escribanía para el Congreso Nacional", se procede a realizar el presente dictamen.

Antecedentes:

1. Visto bueno de la solicitud de autorización para el llamado para "Servicio de Escribanía para el Congreso Nacional".

2. **ITEMS: 1 AL 4 – 7 al 23**

2.1. Precios Adjudicado por la Convocante o por otros organismos:

a) Contrato Nº 31/2022 Congreso Nacional ID Nº 416. 518.

2.2. Precios de oferentes:

a) Escribana Judith Llanes.
b) CR, Estudio Jurídico Notarial.

ITEMS 5/6

Conforme a lo señalado en el PBC; *"Para los ítems Nº 5 y 6 deberán cotizar con el valor 1, solo a los efectos del llenado de la lista de los precios del Formulario de Ofertas, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 12 Ley Nº 2592/2005.*

Marco Legal:

Ley Nº 2051/2003

Que, el **Artículo Nº 15 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** establece lo siguiente, **"ESTIMACIÓN DE COSTO":** *"...Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios...".*

Decreto Nº 2992/2019

Que, el **Artículo 15 del Decreto 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007",** establece lo siguiente**: ESTIMACION DE COSTO:** *"...La estimación del costo de las operaciones, que se realice con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios, se realizará conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones administrativas que sean emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)*

Resolución Nº 1890/2020

Que, **la Resolución Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY**

Abg. Ma. Candela Fernández Bogado
Asesora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores

2051/03", en su Anexo "Guía para la elaboración de precios de referencia para los organismos, entidades y municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas" menciona los: "... ***Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales".***

LEY N° 2592/2005

Que, la Ley Nº 2592/2005 "**QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 2º, 5º, 7º, 9º, 10 Y 12 DE LA LEY Nº 223/93 "QUE CREA LA ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO", Y SU MODIFICATORIA, LEY Nº 1.651/00,** en su **Artículo 12.-** dispone; *"...Los actos y contratos que no estén previstos en esta Ley, serán formalizados ante los Escribanos de Registro, a elección de la parte privada contratante de una lista presentada por el Colegio de Escribanos del Paraguay anualmente. Los actos en los cuales el Estado formalice contratos, quedan liberados del pago de honorarios y gastos. El Notario del Registro actuante percibirá de los contratantes con los Poderes del Estado, hasta el 50% (cincuenta por ciento) de los aranceles y gastos previstos en la Ley N° 1.307/87 "DE ARANCEL DEL NOTARIO PUBLICO", en caso que intervengan dos Poderes del Estado, se reembolsarán solamente los gastos."*

Hechos:

Para la obtención de los precios referenciales se procedió a ***la verificación*****:**

ITEMS: 1 AL 4 – 7 al 23

1. ***Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades;***
   a) Contrato Nº 31/2022 Congreso Nacional ID Nº 416. 518.

2. ***Precio Oferentes;*** *requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo,*
   a) Escribana Judith Llanes.
   b) CR, Estudio Jurídico Notarial.

ITEMS 5/6

Conforme a lo señalado en el PBC; *"Para los ítems Nº 5 y 6 deberán cotizar con el valor 1, solo a los efectos del llenado de la lista de los precios del Formulario de Ofertas, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 12 Ley Nº 2592/2005.*

A fin de la realización del análisis de los precios referenciales, el criterio por el cual ha optado esta UOC en cuanto al ***Método de Elaboración de Precios Referenciales*** es el señalado en la **Guía para la Elaboración de Precios Referenciales emanada de la DNCP por Resolución Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03**", consistente *en; la combinación de dos o más opciones para la obtención de precios, asimismo se ha utilizado el criterio de promediar.*

ITEMS: 1 AL 4 – 7 al 23

1. **(opción 3 método de elaboración)** *precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades*, **Contrato Nº 31/2022 Congreso Nacional ID Nº 416. 518.**

2. **(opción 4 del método de elaboración)** *precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo*, **Escribana Judith Llanes, CR, Estudio Jurídico Notarial.**

Abg. Ma. Candela Fernández Bogado
Asesora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores

No fue posible la utilización de la: **(opción 1 del método de elaboración)** *Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante portal público de internet*, **(opción 2 del método de elaboración)** *precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos* no se han encontrado antecedentes que pudieran satisfacer los requerimientos del servicio solicitado, debido a la particular situación de la contratación, no pudiendo utilizarse para la combinación dichas opciones que se mencionan entre los Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales.

De esta forma ***se busca dar cumplimento a los Principios de Economía y Eficiencia*** que debe reglar todo actuar en la Administración Pública, como **así también el criterio de Razonabilidad y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria** como lo menciona la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y el **Decreto Reglamentario Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".**

Es mi dictamen, salvo mejor parecer fundado en derecho.

Abg. Ma. Candela Fernández Bogado
Asesora Jurídica
U.O.C.
Cámara de Senadores